 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 1 de 10

1 PROPOSITO:

La presente circular informativa se emite con el fin de brindar orientación para la definición de indicadores de desempeño en materia de Seguridad Operacional (SPI), propios de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS).

Esta circular se constituye como un procedimiento informativo de carácter técnico generado desde el Grupo de Gestión de Seguridad Operacional de la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil. Esta herramienta permitirá a los proveedores de servicios a la aviación cumplir con las disposiciones vigentes y los requisitos de la regulación nacional, solicitados por la UAEAC, en particular sobre los asuntos referidos a los SMS reglamentados.

2. APLICABILIDAD:

La presente Circular aplica a todas las organizaciones que provean servicios a la aviación, que están incluidas en el Reglamento RAC 219 (Sección 219.005) quienes, en cumplimiento de dicha norma y de aquellas normas que aborden la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional – SMS –, deben establecer indicadores de rendimiento (desempeño) en materia de Seguridad Operacional.


3. ABREVIATURAS:

A menos que sea definido de otra forma en esta CI, todas las definiciones y abreviaturas tiene igual significado que aquellas mencionadas en el capítulo II del RAC 1. Se han incluido algunas abreviaturas dentro de aquellas listadas a continuación, que son aplicables específicamente al contenido de este documento:

- ✓ **RAC:** Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- ✓ **SMS:** Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, (*Safety Management System*).
- ✓ **SPI:** Indicadores de desempeño (o de rendimiento) en materia de Seguridad Operacional (*Safety Performance Indicators*).
- ✓ **SSP:** Programa Estatal de Seguridad Operacional (*State Safety Program*). En Colombia se denomina PEGASO – por sus siglas para Programa Estatal para la Gestión de Autoridad en Seguridad Operacional.

4. ANTECEDENTES:

La existencia de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional, como cualquier sistema de gestión, requiere de la definición correcta de indicadores propios para ese sistema. Los indicadores de gestión de seguridad operacional permiten determinar si una organización está siendo exitosa y si está cumpliendo con los objetivos de seguridad operacional.

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 2 de 10

El Ejecutivo Responsable de la organización debe conocer los indicadores, conocer y aprobar los planes de acción y decidir sobre las metas que quiere alcanzar; los indicadores son entonces utilizados para la toma de decisiones, además de ser una importante herramienta para evaluar desempeño y resultados.

También son antecedentes de la presente circular los reglamentos sobre Gestión de Seguridad Operacional, contemplados en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en particular en lo relacionado con el reglamento RAC 219, así como la reglamentación sobre implementación de los SMS.

La presente circular y la utilización de los formatos aquí requeridos se sustentan en: RAC219.105 Estructura de un SMS:

“(c) Aseguramiento de la seguridad operacional


- (1) Observación y medición del rendimiento en materia de seguridad operacional
 - (i) El proveedor de servicios desarrollará y mantendrá los medios para verificar el rendimiento en materia de seguridad operacional de la organización y para confirmar la eficacia de los controles de riesgo de seguridad operacional.
 - (ii) El rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios se verificará en referencia a los indicadores y las metas de rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS para contribuir a los objetivos de la organización en materia de seguridad operacional.”

Por su parte, la OACI insta a los Estados a generar material y herramientas de orientación, textos y procedimientos de carácter técnico actualizados sobre seguridad operacional y, en particular se hace necesario contar con una guía que permita brindar orientación sobre la definición de indicadores propios de los SMS.

La presente circular se apoya en los lineamientos establecido por la OACI tanto en el Documento 9859 (3ª y 4ª. Ed) como en el Anexo 19, 1ª enmienda (2ª edición).

Para el efecto, la UAEAC solicitará a las organizaciones la información recopilada por cada una de ellas respecto a los SPI, la cual deberá ser entregada por cada una de las organizaciones, en formato electrónico¹, en los formatos estandarizados que para tal efecto haya desarrollado la UAEAC.

¹ La presentación electrónica de datos de seguridad operacional se encuentra descrita en la Circular Informativa CI-5002-082-002, en : <http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/biblioteca-tecnica/Circulares%20Informativas/CI-5002-082-002.pdf>

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 3 de 10

5. REGULACIONES RELACIONADAS

RAC 219: Gestión de Seguridad Operacional y aquellas que contemplan la implementación de SMS en el proceso de Armonización de los LAR-RAC.

6. OTRAS REFERENCIAS

- Documento [OACI 9859, 3ª Edición](#)
- Documento OACI 9859, 4ª Edición.
- Sitio web OACI - Implementación de la Gestión de Seguridad Operacional: <https://www.unitingaviation.com/publications/safetymanagementimplementation/content/#/>
- Anexo 19 de OACI – Gestión de Seguridad Operacional, 1ª enmienda (2016).
- Programa Estatal para la Gestión de Autoridad en Seguridad Operacional ([PEGASO](#)) = SSP de Colombia.

7. MATERIA:


En apoyo a la regulación vigente y con el fin de brindar orientación sobre la definición de indicadores SPIs (por sus siglas en inglés para *Safety Performance Indicators*) que permitirán a los proveedores de servicios contar con mecanismos de medición del rendimiento en materia de seguridad operacional (RAC 219.105(c)(1)) y, consecuentemente, permitirán a esta Autoridad Aeronáutica consolidar indicadores estandarizados y armonizados, se presenta a continuación el texto de orientación para la definición de SPIs:

a. Requisitos de definición de indicador:

Son los Ítems iniciales por evaluar respecto a la aplicación de metodología OACI. Los requisitos básicos que deben cumplir los indicadores son:

1. El nombre del indicador es la expresión verbal, precisa y concreta que identifica el indicador.
2. Su redacción debe ser puntual y comprensible (no equívoca).
3. Tienen que ser susceptibles de medición.
4. Deben reflejar integralmente el cumplimiento de los objetivos.
5. Se debe evitar que estén condicionados a factores externos, sin embargo, pueden presentarse eventos que afectan la seguridad operacional de la organización y cuya causa raíz no está bajo su dominio; en estos casos es necesario gestionar lo que esté al alcance de la organización, lo cual será corroborado a través de los planes de acción propuestos para mitigar la ocurrencia del evento.
6. Deben ser conocidos por, y accesibles a, todos los niveles de la Organización.

b. Denominador de la tasa:

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 4 de 10

Es necesario revisar cada uno de los indicadores, de manera que el parámetro de medición (denominador de la tasa) corresponda, según cada tipo de proveedor de servicios a la aviación, a:

- ✓ Aviación Comercial Regular Pasajeros y Carga: Ciclos de vuelo.
- ✓ Aviación Comercial no regular: Horas de vuelo
- ✓ Cualquier otro tipo de aviación: Horas de vuelo.
- ✓ Mantenimiento: Horas/hombre.
- ✓ Aeródromos: Numero de Operaciones (incluidas operaciones “touch-and-go”).
- ✓ ATS: Numero de operaciones (incluidas operaciones “touch-and-go” y operaciones abortadas).


NOTA: para todos y cada uno de los indicadores del mismo tipo de proveedor de servicios se aplica el mismo denominador; el valor (denominador) debe revisarse, de manera que tales valores sean los mismos para cada mes, para cada indicador. Ejemplo: si se registran “horas de vuelo”, para cada indicador de ese mismo tipo de servicio, el valor debe ser exactamente el mismo valor mensual para todos los SPI.

c. Datos y fórmulas:


En cuanto a datos y formulas contenidos en cada hoja:

1. Cada indicador debe presentarse con datos de eventos ocurridos (analizados y filtrados) en el período inmediatamente anterior y los del período vigente.
2. Sobre las tasas: El cálculo de la tasa de eventos deberá realizarse sobre 1000, para todo indicador de todo tipo de proveedor de servicios. Con este estándar, al agrupar indicadores, se podrá realizar un cálculo por subsectores (desde el SSP), de manera también estandarizada. De hecho, se espera que se utilice, ya sea exactamente el mismo formato y que el proveedor de servicios no cambie ninguna fórmula y solo digite mes a mes los parámetros de medición y los eventos a medir, o que las fórmulas planteadas en el archivo Excel original de OACI se copien idénticas.
3. Sobre los formatos de los valores: todos los campos (excepto la meta) deberán ser tipo número, con o sin decimales, según la organización lo requiera. Atención: El proveedor de servicios debe realizar cálculos en valores decimales (incluidos los valores de horas); si se genera el valor en horas (hh:mm) podrá generar desviaciones para los cálculos. Para este caso, el proveedor de servicios deberá revisar sus datos y volverlos a enviar.
4. La mejora será un valor en porcentaje.
5. Las gráficas deben presentarse con las escalas que permitan evidenciar todos los puntos graficados.
6. Dentro del formato, el proveedor de servicios solo deberá diligenciar lo que se encuentre en color azul (en el formato Excel entregado).

NOTA: Es necesario monitorear y presentar aquellos indicadores que se han establecido, aun cuando se encuentren en ceros y/o lleven más de 3 años sin ocurrir.

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 5 de 10

- d. Mejora esperada en % (fuente de cálculo de la Meta):
 Es el valor que el proveedor de servicios debe registrar en la celda “Mejora esperada en %” (sombreado en azul), que corresponde a la ponderación del análisis estadístico originado en el historial de eventos del indicador, del nivel de criticidad en el que se encuentre y del impacto que han de tener los planes de acción planteados para la mitigación del evento, planes que estarán ligados a lo que la organización puede y se compromete a ejecutar (está ligado al tamaño y complejidad de la organización). Para tal propósito, el archivo Excel presenta (calcula) tres valores sugeridos que permitirán orientar a la organización a plantearse un valor ajustado al comportamiento estadístico. De cualquier manera, la organización tendrá libertad de establecer el valor que crea conveniente de acuerdo con su capacidad (equilibrio de las dos Ps -Protección y Producción-, de acuerdo con la teoría general de SMS):
- Valor sugerido “De acuerdo con la Tendencia”: se extrae de la base del cálculo del historial (tasas de ocurrencias mes a mes de todos los años, en período mínimo sugerido de 2013-2019), donde se genera la “tendencia lineal” junto con la fórmula de la ecuación de cada uno de los gráficos (año(s) anterior(es) y año vigente). La ecuación de la recta (de la tendencia) provee la pendiente de la recta como valor de mejora sugerido. El valor de mejora sugerido debería ser superior al valor de la pendiente, expresado en términos de porcentaje. (Ej: Fórmula: $y = 0,01x + 0,3$; Pendiente 0,01; valor base para proponer la mejora 1%; mejora 1,5%).
 - Valor sugerido “De acuerdo con cuartil 25%”: este valor considera el 25% de los menores datos observados, tomando el límite superior de las mínimas tasas obtenidas, por lo anterior es un escenario ácido (muy exigente), donde sugiere retomar las mejores tasas que acumula el 25% de las observaciones.
 - Valor sugerido “De acuerdo con cuartil 50%” (más protector): este valor considera el 50% de los menores datos observados tomando el límite superior de las mínimas tasas obtenidas, que corresponde a la mediana de las tasas observadas, por lo anterior es un escenario conservador que sugiere retomar la tendencia central de las tasas observadas.
- e. Defensas:
 El proveedor de servicios ha de identificar con la letra inicial del tipo de defensa que va a aplicar, cada una de las defensas y en seguida describirla (T de “Tecnología”, R de “Regulación interna” o E de “Entrenamiento”); esa defensa ha de estar directamente relacionada con el plan de acción a presentar.
- f. Causa Raíz:
 El proveedor de servicios debe consignar los factores desencadenantes del evento, aun cuando no sean de su gobernabilidad; dichos factores pueden ser encontrados con la aplicación de cualquier técnica de análisis de causalidad.

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 6 de 10

- g. Desencadenante (Bajo gobernabilidad del Proveedor de Servicios que presenta el indicador):

Corresponde al factor generador del evento sobre el cual el proveedor de servicios que presenta el indicador puede tomar acciones directas (hacer gestión); dicho factor puede ser la misma causa raíz o un factor cercano a la causa raíz, el cual deberá ser abordado por la empresa.

- h. Planes de acción para lograr la meta:

Actividades puntuales, medibles que el proveedor de servicios va a ejecutar, las cuales deben ser consecuentes con las metas a alcanzar y deben ser gestionables al interior de la compañía, en aplicación de sus propios recursos humanos, tecnológicos y/o financieros. Estas actividades deben quedar documentadas en manuales oficiales de la organización. Indistintamente de si la causa raíz está o no bajo el dominio de la organización, los planes de acción deberán ser planteados de tal forma que sean acciones que estén bajo el dominio y el alcance de la compañía. En la revisión del SPI se debe validar que se presenten Planes de Acción por indicador, deben tener el detalle o la puntualidad tal que también permitan ser medidos.


Son planes de acción válidos, aquellos que presenten mejoras, cambios, adecuaciones en las defensas (TRE) Tecnología, Reglamentación interna de la compañía, Entrenamiento. No son válidos planes de acción que presenten actividades tales como verificar, auditar, examinar, supervisar o cualquier otra actividad que denote revisar algo que ya se ha evidenciado que no funciona como debiera (lo que se está evidenciando a través de los mismos eventos). Tampoco son planes de acción aquellos que transfieran la responsabilidad o la solicitud de solución a otra organización; tampoco son planes de acción aquellos que impliquen describir o realizar algo que ya está implícito en las funciones de una persona o dar cumplimiento a un procedimiento o entrenamiento que ya ha sido establecido y que a través de los eventos se evidencia que está fallando o es insuficiente o deficiente.

Si la responsabilidad de la gestión depende de una compañía contratada, el proveedor de servicios debe tener la capacidad de establecer defensas organizacionales, ante peligros que le pueda generar ese tercero (vía contractual, por ejemplo), dado que debe aplicar control de las actividades contratadas.

Los Planes de acción deben ser puntuales, lo más preciso posibles, redactados de manera concisa y medibles. Esos deberán verse reflejados en documentos oficiales de la compañía (MGM, MGO, MDA, MPI), según sea el caso.

- i. Medio de verificación de cumplimiento del Plan:

Mecanismo o actividad que el proveedor de servicio debe ejecutar con el propósito de validar que los planes de acción se están ejecutando eficiente y eficazmente. Es una función propia del gerente de seguridad operacional (jefe o gerente de SMS, según la

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 7 de 10

nominación en su organización): “Monitorea que se lleven a cabo las acciones correctivas (planes de acción);” (ver Circular CI-5002-082-005 - Asuntos complementarios a la norma sobre Gestión de Seguridad Operacional (SMS), en: <http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/biblioteca-tecnica/circulares-informativas>)


- j. Los Indicadores deben ser de rendimiento de seguridad operacional (SPIs): Se debe verificar que los indicadores presentados son todos de rendimiento de la seguridad operacional. Son indicadores de rendimiento de seguridad operacional aquellos que presentan y miden la ocurrencia de eventos de seguridad operacional que tienen el potencial de tener efectos nocivos a la operación o con el potencial de degradar en una peor condición operacional. En el conjunto de indicadores no se deben incluir los indicadores de otros sistemas de gestión. **No son** indicadores de Seguridad operacional los siguientes: indicadores del sistema de gestión de calidad, indicadores de eventos de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicadores de cantidad de reportes recibidos o gestionados, indicadores que midan las actividades administrativas de la organización o, por ahora, aquellos que presentan el cumplimiento de planes de acción.

Como guía, será importante utilizar los eventos registrados en el listado MOR para la definición de los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional. Cada indicador debería estar sustentado en reportes y otras fuentes de datos que evidencien casos de seguridad operacional.

- k. Presentación de indicadores – formato y estándar de presentación: Es necesario estandarizar el nombre de los archivos que contendrán los indicadores. Si una organización provee diversos servicios a la aviación, por cada modalidad de servicio que tenga aprobada la organización, deberá presentar un archivo que contenga el número de indicadores que corresponda.

El **nombre del archivo** debe contener la siguiente estructura, dependiendo del proveedor se servicios:

- **MOD-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - **MOD**: deberá especificar la modalidad de provisión de servicios.
 - **XXXX**: corresponde a la sigla OACI asignada a la organización proveedora de servicios;
 - **NIT**: Número de Identificación Tributaria, asignado por la DIAN a la empresa proveedora de servicios (sin número de verificación);
 - **SPI**: corresponde a tipo de contenido del archivo; y
 - **Año**: es el año de la última medición (Ej: 2019 será entregado a principios de 2020).

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 8 de 10

Por cada una de las modalidades de servicios, la **sigla de reconocimiento** de la estructura corresponde a:


- Aviación comercial Regular:
 - **REG-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - REG corresponde al tipo de organización “Aviación comercial Regular”.
- Aviación comercial no regular (Taxis Aéreos):
 - **TAX-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - TAX corresponde al tipo de organización “Aviación comercial no regular (Taxis Aéreo)”.
- Trabajos aéreos especiales:
 - **TAE-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - TAE corresponde al tipo de organización “Trabajos aéreos especiales”.
- Centros de Instrucción:
 - **CIA-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - CIA corresponde al tipo de organización “Centro de Instrucción Aeronáutica”.
- Organizaciones de Mantenimiento:
 - **OMA-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - OMA corresponde “Organización de Mantenimiento Aeronáutico” (también conocida como Taller Aeronáutico).
- Aeródromo:
 - **AGA-XXXX-NIT-SPI-2019**, donde:
 - AGA corresponde al tipo de organización “Aeródromo”.
- Servicios de Tránsito Aéreo:
 - **ATS-NIT-SPI-2019**, donde:
 - ATS corresponde al Proveedor de “Servicios de Tránsito Aéreo”.

NOTA: Cada uno de los elementos que hacen parte del nombre del archivo, previamente listados, deberá ir separado por guion (-).


La plantilla (formato) en Excel, con fórmulas respectivas se puede descargar de: <http://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/biblioteca-tecnica/gestion-de-seguridad> bajo el título “documentos básicos de SMS”, con el nombre “**Formato Indicadores de Rendimiento de Seguridad Operacional-SPI**”

Si la organización proveedora de servicios no cuenta con sigla (OACI), entonces se mantiene la estructura descrita, **sin sigla OACI** y permanece la sigla de reconocimiento del tipo de organización proveedora de servicios a la aviación y demás componentes descritos.

- I. Detalles sobre el diligenciamiento del formato Excel:
 - A continuación, se reseña lo que debe registrarse en cada hoja Excel que presenta indicador:

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 9 de 10

- ✓ Se debe revisar que haya una hoja Excel por cada indicador.
- ✓ Cuando aplique, como se indicó previamente, por cada modalidad de servicio que tenga aprobada la organización, deberá presentar un archivo que contenga el número de indicadores que corresponda; las tasas calculadas sobre la base de ciclos de vuelo / horas de vuelo / horas hombre / número de operaciones, y eventos ocurridos, debe estar segregada según sea pertinente.
- ✓ Datos de denominador de la tasa (horas de vuelo, ciclos, horas/hombre, según sea el caso), del año anterior, mes por mes;
- ✓ Datos de eventos ocurridos el año anterior, mes por mes;
- ✓ Gráfico de las tasas del año anterior;
- ✓ Datos de denominador de la tasa (horas de vuelo, ciclos, horas/hombre, según sea el caso) año vigente, hasta el mes inmediatamente anterior al mes en que se presenta el archivo;
- ✓ Datos de cantidad de eventos ocurridos el año vigente, mes por mes, hasta el mes inmediatamente anterior al mes en que se presenta el archivo;
- ✓ Gráfico de las tasas del año vigente, que debe presentar cada una de las tasas del año vigente, promedio de tasas del año anterior, tres líneas de alerta (calculadas con base en 1, 2 y 3 desviaciones estándar, respectivamente);
- ✓ Planes de acción (conocidos y aprobados por el Ejecutivo Responsable)
- ✓ Porcentaje de la mejora que se pretende alcanzar en el año vigente
- ✓ Listado de históricos con datos de denominador, de eventos ocurridos, mes por mes de cada año, tasas resultantes, con datos de 2013 a la fecha (mes) anterior al mes de entrega del archivo. Estos datos históricos se deben presentar en la parte inferior de la misma hoja de Excel del indicador.
- ✓ La tabla de datos del año anterior permite identificar: promedio, desviación-estándar; debe ser herramienta para la búsqueda activa de la fuente o causa raíz que deberán orientar las decisiones sobre los planes de acción (muy importante).
- ✓ La tabla de datos históricos, así como el gráfico de tendencia y su respectiva fórmula de pendiente de la recta, permite inferir el valor base, para la toma de decisiones respecto al porcentaje de mejora que quiera lograr la empresa.
- ✓ El archivo sugiere 3 valores para plantearse como porcentaje de mejora; es la organización quien tomará la decisión de cuál de ellos elegir o tomar como base, teniendo en cuenta qué tanto puede comprometerse a ejecutar de manera efectiva.
- ✓ Si el indicador nunca había sido medido y/o cuenta con cero eventos a lo largo de la historia, no es necesario que se establezca una meta, ni que se desarrollen planes de acción, a menos que la organización lo considere preciso.
- ✓ El siguiente enlace contiene la taxonomía que el proveedor de servicios puede tomar como referencia para plantearse los SPIs adicionales a los ya concertados por subsector
https://www.skybrary.aero/index.php/Category:ADREP_Taxonomy

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 006		
	Título: Definición de Indicadores de desempeño en Materia de Seguridad Operacional (SPI)		
Principio de Procedencia 5002-082	Versión: 0	Fecha: 29/10/2019	Pág.: 10 de 10

En resumen, la organización debe actualizar **solo** los campos sombreados en azul, los demás campos contienen las fórmulas pertinentes y los gráficos se generan automáticamente, de manera que no es necesario modificarlos. En todo caso, cada indicador debe ser conocido y aceptado por el Ejecutivo Responsable (con todo lo que cada indicador contiene, es decir, lo que se acaba de detallar en esta circular).

En caso que una Organización presente eventos que no se ajusten al listado de indicadores que se ha armonizado con cada uno de los subsectores del sistema nacional de aviación, que obedezcan a particularidades de la operación, equipo, etc., de la organización que los presenta, pero que esa organización considere importante medir y presentar a esta autoridad, serán bien recibidos; esos indicadores serán evaluados bajo los mismos criterios descritos en la presente Circular y que hacen parte del procedimiento interno de la UAEAC para su revisión.

9. VIGENCIA:

La presente circular entra en vigor a partir de la fecha de su publicación.

10. CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para más información, favor contactar a:

Grupo de Gestión de Seguridad Operacional

UAE Aeronáutica Civil de Colombia.

Correo electrónico: seguridadoperacional@aerocivil.gov.co


LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
 Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Proyectó: Olga Beatriz Martínez Mariño – Coordinadora Grupo de Gestión de Seguridad Operacional

Revisó: Luis Alberto Valencia Valencia – Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.